

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.090 · 2003

LEY 13.090

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2003 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.090

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Municipalidad de Monte Hermoso, a título gratuito y con el cargo de mantener el uso comunitario para actividades sociales y culturales, el dominio sobre un inmueble de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el ejido de ese Municipio, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 38, Parcela 2. Inscripción de dominio F 474/1954, Coronel Dorrego (22), con una superficie de cinco mil setecientos un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.090. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).